



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

Nº 760-2025-UNAB



Página 1 de 2



Barranca, 11 de junio de 2025

VISTO:

El Exp. N° 1641-2025 de la Presidencia, OPINION LEGAL N° 126-2025-OAJ/UNAB y el OFICIO N° 689-2025-UNAB-VP. ACAD.;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 414-2024-UNAB, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó el REGLAMENTO DE PROMOCION DE DOCENTES ORDINARIOS, de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 759-2025-UNAB, de fecha 11 de junio de 2025, se modifica el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°414-2024-UNAB;

Que, mediante OFICIO N° 689-2024-UNAB-VP. ACAD., de fecha 11 de junio de 2024, la Vicepresidencia Académica remite la solicitud de aprobación de las Bases del Proceso de Promoción Docente 2025 el cual está sujeto al Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Barranca; en ese sentido se tiene un total de una (01) plaza ofertada, para el Departamento Académico de Ingeniería;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 126-2024-OAJ/UNAB, de fecha 11 de junio de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE, mediante acto resolutivo, emitido por la comisión Organizadora de la UNAB;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2025, acordó APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE; conforme al oficio citado en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 760-2025-UNAB

Página 2 de 2

Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR EL CONCURSO DE PROMOCION DOCENTE DEL AÑO 2025-I en la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 2. APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE en la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo de trece (13) folios que forman parte integrante de la presenta resolución.

ARTÍCULO 3. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Coordinadores de Facultades y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Servaleón Bellido
Secretario General

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N° 760-2025-UNAB	11-06-2025	01	2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



BASES PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE

Barranca - 2025



ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Requisición	Dr. ORTEGA ACHATA, Olger Alejandrino	Vicepresidente Académico
Elaboración	Dr. ORTEGA ACHATA, Olger Alejandrino	Vicepresidente Académico
Visación 1	Abog. JIMÉNEZ NAVARRO José Luis	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
Visación 2	Abg. SERVELEÓN BELLIDO José Luis	Secretario General
Aprobación	ALIAGA HERRERA, Cecilia Haydee Eufemia	Comisión Organizadora
	Dr. ORTEGA ACHATA, Olger Alejandrino	
	Dra. LEÓN ROQUE, Noemi	

Contenido

I. GENERALIDADES	3
II. CONVOCATORIA	4
III. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE	4
IV. COMISIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE	5
V. PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE	5
VI. RESULTADOS	6
VII. DISPOSICIONES FINALES	6
ANEXO 1	7



I. GENERALIDADES

1.1 **Objeto de la convocatoria:** Realizar el Proceso de Promoción Docente de la UNAB, sujeto al Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Barranca.

1.2 **Cantidad de plaza vacante:** Una (01)

La plaza asignada para la promoción docente es la siguiente:

PLAZAS ASIGNADAS PARA PROMOCIÓN DOCENTE

1.3 La Ley Universitaria establece, en el Artículo 84, que el periodo de nombramiento de los

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PLAZA SEGÚN APLICATIVO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	TOTAL DE PLAZAS
1	Ingeniería	PRINCIPAL	Tiempo Completo (T.C.)	1

docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia, a través de un proceso de evaluación, en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. Este proceso está contemplado en el Estatuto de la UNAB en sus Artículos 146, 147 y 148.

1.4 El proceso de promoción docente es realizado solo si se cuenta con la plaza vacante debidamente presupuestada.

1.5 El docente ordinario ratificado de la UNAB podrá presentarse voluntariamente al proceso de promoción docente, según el cronograma de la convocatoria correspondiente.

1.6 Durante el proceso de evaluación para la promoción docente, los Directores, Jefes de Unidades y Apoyo están obligados a brindar toda la información solicitada por la Comisión de Promoción Docente.

1.7 Base Legal:

1.7.1 Constitución Política del Perú del Año 1993, modificatorias y complementarias.

1.7.2 Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias.

1.7.3 Ley N° 29553, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca.

1.7.4 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

1.7.5 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley N° 28740 y sus modificatorias.

1.7.6 Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

1.7.7 Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU, Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.

1.7.8 Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca.

1.7.9 Resolución de Comisión Organizadora N° 592-2016-CO-UNAB, que aprueba el



Reglamento General de la Universidad Nacional de Barranca.

- 1.7.10 Resolución de Comisión Organizadora N° 267-2017-CO-UNAB, que aprueba el Reglamento del Personal Docente de la Universidad Nacional de Barranca.
- 1.7.11 Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNAB, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP).
- 1.7.12 Resolución de Comisión Organizadora N° 500-2025-UNAB, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- 1.7.13 Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2022-UNAB, que aprueba el Reglamento N° 02-2022-UNAB, Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente.
- 1.7.14 Resolución de Comisión Organizadora N° 471-2024-UNAB, que aprueba el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Barranca.
- 1.7.15 Resolución Presidencial N° 017-2021-UNAB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca.



Normas Generales

- 1.7.16 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.7.17 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 1.7.18 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- 1.7.19 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.



II. CONVOCATORIA

El Proceso de Promoción Docente de la UNAB se hace previa ratificación en su categoría y está sujeta a la existencia de plaza vacante y disponibilidad presupuestal.

III. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE

- 3.1. El proceso de Promoción docente se inicia con la presentación del expediente en físico y digital (Formato PDF) debidamente foliado, conformado por los siguientes documentos:
 - 3.1.1. Solicitud dirigida a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAB. (Formato N° 1)
 - 3.1.2. Curriculum Vitae documentado en copia simple. (Hoja de vida - Formato N° 2)
 - 3.1.3. Declaración Jurada. (Formato N° 3)

Formatos disponibles en el Portal Web Institucional de la UNAB www.unab.edu.pe

Los formatos deben ser llenados y suscritos por el postulante. Aquellos postulantes cuyos formatos se encuentren sin llenar o sin firma, no serán considerados para su evaluación.

- 3.2. El docente presentará su expediente en físico y digital en la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la UNAB a través de mesa de partes y correo electrónico tramitedocumentario@unab.edu.pe, en la fecha establecida en el cronograma. Solo se considerará para su evaluación, aquellos expedientes que sean presentados conteniendo todos los documentos señalados en las presentes Bases.
- 3.3. Todos los formatos y demás documentación, contenidos en el expediente, deberán estar



foliados a partir del último documento hasta el primero, con números arábigos. En cada rubro del CV, el primer documento debe ser el más reciente cronológicamente, no debiendo foliarse el reverso.

- 3.4. Una vez presentado el expediente, no se podrá añadir ningún documento.
- 3.5. La adulteración o falta de veracidad en la información y documentos presentados por el docente darán origen a la ANULACIÓN inmediata de su evaluación, en cualquier etapa del proceso, considerándose al candidato **No Promocionado**.
- 3.6. La Unidad de Trámite Documentario y Archivo remitirá a Secretaría General de la UNAB, los expedientes en físico y en digital (Formato PDF) de los docentes que solicitan participar en el proceso de promoción docente.
- 3.7. La Secretaría General de la UNAB remitirá los expedientes en físico y digital (Formato PDF), a la Comisión de Promoción Docente.
8. El responsable de cada Departamento Académico remitirá a la Comisión de Promoción Docente los resultados finales del desempeño docente de los semestres académicos anteriores a su ratificación, correspondiente a los docentes que tengan la condición de poder presentarse al proceso de promoción (Anexo 2). Dicho envío lo realizarán al inicio de la evaluación.



IV. COMISIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE

- 4.1. La Comisión de Promoción Docente de la UNAB, es integrada por tres docentes principales con el grado de Doctor y dos accesitarios, con el mismo grado.
- 4.2. La Comisión de Promoción Docente de la UNAB deberá cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAB, el Reglamento de Promoción Docente y la presente Base Administrativa.
- 4.3. La Comisión de Promoción Docente elaborará el Informe Final con los resultados del proceso de promoción y lo remitirá, adjuntando actas, expedientes, así como la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Vicepresidencia Académica para su aprobación ante la Comisión Organizadora.

V. PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE

- 5.1. La promoción docente se realizará en dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de Hoja de Vida: 80 Puntos máximo

Segunda Etapa: Clase Magistral: 20 puntos' máximo

El tema de la clase magistral es de libre elección enmarcado en su sílabo.

- 5.2. Se evaluarán los siguientes rubros, considerando documentos obtenidos posteriores a su nombramiento:
 - 5.2.1. Grados académicos y títulos en el área, registrados en la SUNEDU.
 - 5.2.2. Actualizaciones y capacitaciones en el área.
 - 5.2.3. Idiomas.
 - 5.2.4. Participación en certámenes académicos.
 - 5.2.5. Desempeño docente.
 - 5.2.6. Experiencia académica-administrativa y profesional.
 - 5.2.7. Actividades de Extensión cultural, Proyección social y Responsabilidad social.



- 5.2.8. Asesoría de tesis
- 5.2.9. Producción académica, de investigación e innovación.

5.3. Para que el docente sea promovido:

5.3.1. En la Evaluación de Hoja de Vida (Formato N° 2), el puntaje mínimo aprobatorio será:

CATEGORÍA	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
ASOCIADO	55	80
PRINCIPAL	60	80

5.3.2. Clase Magistral- 20 PUNTOS MÁXIMO

- 5.3.2.1. Se desarrollará en un solo momento de manera presencial en las instalaciones de la UNAB.
- 5.3.2.2. La rúbrica de evaluación de la clase magistral se encuentra detallada en el formato N°4.



VI. RESULTADOS

6.1. Para determinar el puntaje final se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = \text{Hoja de vida} + \text{Clase Magistral}$$



VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La Comisión de Promoción Docente se regirá de acuerdo al cronograma aprobado.
- 7.2. Los reclamos serán remitidos a través del correo electrónico de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo: tramitedocumentario@unab.edu.pe, según el cronograma establecido, y dirigidos ante el presidente de la Comisión de Promoción Docente de la UNAB, de acuerdo a cronograma, los mismos que serán resueltos por los miembros de la Comisión de Promoción Docente, siendo su decisión final inapelable e inimpugnante administrativamente.
- 7.3. La notificación de la absolución del reclamo será remitida al correo electrónico personal del docente, a través del correo electrónico de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo: tramitedocumentario@unab.edu.pe
- 7.4. Vencido el plazo de absolución de reclamos, la Comisión de Promoción Docente, elevará a la Vicepresidencia Académica el informe final con los resultados de la calificación de cada docente, para ser aprobados con acto resolutorio por la Comisión Organizadora de la UNAB.
- 7.5. Una vez culminado el proceso de promoción docente, la Secretaría General de la UNAB remitirá a la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Final de la Comisión de Promoción Docente, adjuntando el(los) expediente(s) del (de los) docente(s) que han sido promovido(s), para formar parte de su legajo docente. Los expedientes del (de los) postulante(s) serán comunicados por la Secretaría General para su recojo por el(los) interesados, hasta un plazo máximo de quince (15) días calendario.



ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Convocatoria.	MIÉRCOLES 11 JUNIO DE 2025.
2	Presentación de solicitud y legajo personal.	VIERNES 13 DE JUNIO DE 2025 – HASTA LAS 12 HORAS
3	Evaluación de hoja de vida.	VIERNES 13 JUNIO DE 2025
4	Clase magistral.	LUNES 16 JUNIO DE 2025
5	Publicación de resultados.	LUNES 16 DE JUNIO DE 2025.
6	Presentación de reclamos.	MARTES 17 DE JUNIO – 12 HORAS
7	Absolución de reclamos.	MARTES 17 DE JUNIO DE 2025.
8	Publicación de resultados finales.	MARTES 17 DE JUNIO DE 2025.
9	Presentación del informe final a Vicepresidencia Académica.	MIÉRCOLES 18 DE JUNIO
10	Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora de la UNAB bajo acto resolutivo.	MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2025.



FORMATO N° 1
SOLICITUD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Barranca, ____ de ____ del 20__.

SOLICITO: PROMOCIÓN DOCENTE



Señor(a).

Vicepresidente Académico

Universidad Nacional de Barranca

Presente. -

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted para solicitar ser evaluado en el Proceso de Promoción del Docente.

Adjunto:

- Curriculum Vitae documentado (Hoja de vida organizada según el Formato N° 2)
- Declaración Jurada (Formato N° 3)
-

Es propicia la ocasión para reiterarle mi estima y consideración personal.

Atentamente,

Firma del Docente

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°:

FORMATO N° 2
HOJA DE VIDA

Fecha de Evaluación

Folio	RUBROS Y SUBRUBROS	DETALLES	PUNTAJE			
			CANTIDAD	C/U	PARCIAL	MÁXIMO
Folio	RUBRO I	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS (obtenidos con posterioridad a su nombramiento en la UNAB)				
	SUB RUBRO: 1.1	PREGRADO				20.00
	1.1.1	Grado de Bachiller		4.00		
	1.1.2	Título Profesional		6.00		
	SUB RUBRO: 1.2	POSTGRADO				
	1.2.1	Segunda especialidad		2.00		
	1.2.2	Grado de Maestría en el área		8.00		
	1.2.3	Grado de Doctor en el área		10.00		
	1.2.5	Grado de Doctor en otra área		3.00		
Folio	RUBRO II	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA (*) (obtenidos con posterioridad a su nombramiento en la UNAB)				
	SUB RUBRO: 2.1	Pasantías por trimestre (máximo 02 puntos)		0.50		10.00
	SUB RUBRO: 2.2	ESTUDIOS DE POSGRADO (**)				
	2.2.1	Estudios de Maestría en área afín (c/ semestre)		0.50		
	2.2.2	Estudios de Doctorado en el área (c/ semestre)		1.00		
	2.2.3	Estudios de Doctorado en área afín (c/ semestre)		1.00		
	2.2.4	Estudios de Post Doctorado (c/ año)		1.00		
	2.2.5	Diplomado o Especialización (c/100 horas)		0.50		
	SUB RUBRO:2.3	Otras capacitaciones con valor académico (cursos, talleres, seminarios, etc.) (c/ crédito)		0.25		
Folio	RUBRO III	IDIOMAS (la certificación deberá tener una antigüedad máxima de 3 años, no siendo acumulativo respecto a un mismo idioma)				
	SUB RUBRO: 3.1	Nivel Básico		1.00		3.00
	SUB RUBRO: 3.2	Nivel Intermedio		2.00		
	SUB RUBRO: 3.3	Nivel Avanzado		3.00		
Folio	RUBRO IV	PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS (*) (obtenidos con posterioridad a su nombramiento en la UNAB)				
	SUB RUBRO: 4.1	MIEMBRO DE COMITÉ ORGANIZADOR				7.00
	4.1.1	Congresos Internacionales		3.00		
	4.1.2	Congresos Nacionales		1.00		
	4.1.3	Eventos Internacionales		3.00		
	4.1.4	Eventos Nacionales		1.00		



	SUB RUBRO: 4.2	CONFERENCISTA					
	4.2.1	Congresos Internacionales		4.00			
	4.2.2	Congresos Nacionales		3.00			
	4.2.3	Eventos Internacionales		3.00			
	4.2.4	Eventos Nacionales		2.00			
	SUB RUBRO: 4.3	PONENTE					
	4.3.1	Congresos Internacionales		3.00			
	4.3.2	Congresos Nacionales		1.00			
	4.3.3	Eventos Internacionales		1.00			
	4.3.4	Eventos Nacionales		1.00			
	4.3.5	Eventos Institucionales		0.50			
	SUB RUBRO: 4.4	ASISTENTE					
	4.4.1	Congresos Internacionales		1.00			
	4.4.2	Congresos Nacionales		0.50			
	4.4.3	Eventos Internacionales		1.00			
	4.4.4	Eventos Nacionales		0.50			
Folio	RUBRO V	DESEMPEÑO DOCENTE					
	SUB RUBRO: 5.1	Resultados finales del Desempeño Docente (promedio por cada semestre académico posterior a su ratificación)					10.00
		Muy Satisfactorio		10.00			
		Satisfactorio		8.00			
		Insatisfactorio		-1.00			
		Muy Insatisfactorio		-2.00			
Folio	RUBRO VI	EXPERIENCIA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL (obtenidos con posterioridad a su nombramiento en la UNAB)					
	SUB RUBRO: 6.1	Direcciones Académico Administrativas (Direcciones, Jefaturas o sus análogos) (Por semestre).		2.0			
	SUB RUBRO: 6.2	Jurado Evaluador de Concurso Público de Méritos para contrato docente.		1.0			7.00
	SUB RUBRO: 6.3	Participación en Procesos de Admisión, CEPRE, Comités Permanentes o Temporales.		1.0			
	SUB RUBRO: 6.4	Experiencia Profesional					
		15 años a más		5.0			
		10 años		3.0			
		5 años		1.0			
Folio	RUBRO VII	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (obtenidos con posterioridad a su nombramiento en la UNAB)					
	SUB RUBRO: 7.1	Responsable (por cada actividad)		1.00			
	SUB RUBRO: 7.2	Participante (por cada actividad)		0.5			3.00



Folio	RUBRO VIII	ASESORÍA DE TESIS (obtenidos con posterioridad a su nombramiento en la UNAB)			
	SUB RUBRO: 8.1	ASESORÍA DE TESIS			
	8.1.1	Asesor de Tesis de Bachiller y/o Título		1.00	10.00
		Asesor de Tesis de Bachiller y/o Título con financiamiento.		1.50	

Folio	RUBRO IX	PRODUCCIÓN ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (obtenidos con posterioridad a su nombramiento en la UNAB)			
	SUB RUBRO: 9.1	Autor de libros con ISBN (por c/u) (co autor 50%)		3.00	10.00
	SUB RUBRO: 9.2	Autor de libros sin ISBN (por c/u) (co autor 50%)		2.00	
	SUB RUBRO: 9.3	Autor de textos, revistas y/o manuales universitarios con ISBN (por c/u) (co autor 50%)		1.50	
	SUB RUBRO: 9.4	Autor de textos, revistas y/o manuales universitarios sin ISBN (por c/u) (co autor 50 %)		1.00	
	SUB RUBRO: 9.5	Derecho de Patentes		5.00	
	SUB RUBRO: 9.6	Autor de artículo científico en revista indexada (impresa o electrónica) (co autor 50%)		6.00	
	SUB RUBRO: 9.7	Autor de artículo científico en revista no indexada (impresa o electrónica) (co autor 50%)		3.00	
	SUB RUBRO: 9.8	Resumen en eventos científicos		0.50	
	SUB RUBRO: 9.9	Autor en capítulo de libro		3.00	
	SUB RUBRO: 9.10	Editor de publicaciones científicas y académicas		2.00	
	SUB RUBRO: 9.11	Compilador de artículos científicos y académicos		2.00	
	SUB RUBRO: 9.12	Responsable de proyectos de Investigación con financiamiento, concluidos (Por cada año) (***)		1.50	
		Miembro de proyecto de Investigación con financiamiento, concluidos (Por cada año) (***)		1.00	
		TOTAL			80.00



PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA			
En letras		En números	

Fecha y Hora			
Día	Mes	Año	Hora

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE			
Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	Presidente		
2.	Segundo Miembro		
3.	Tercer Miembro		

**FORMATO N° 3 PARA SER LLENADO POR EL
POSTULANTE DECLARACIÓN JURADA**

Yo,, con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Tener conocimiento y estar de acuerdo con el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Barranca y con las Bases del I Proceso de Promoción Docente, que establecen los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas, al que me someto voluntariamente y aceptaré se me sanciones en caso de incumplimiento.
2. La autenticidad de los datos consignados en la Hoja de Vida - Formato N° 2 y de los documentos adjuntos en el expediente en físico presentado para el proceso de promoción docente.
No estar registrado en la Central de Riesgo Administrativo (CRA), no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), no estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y no haber sido sancionado administrativamente en alguna entidad pública, a la fecha de solicitud de la promoción docente.
4. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. A solicitud de la Comisión de Promoción Docente presentaré en forma física los antecedentes correspondientes.
5. Tener conocimiento de las normas de Ética en la Función Pública, observaré y cumpliré tales normas en toda circunstancia.
6. No tener incompatibilidad laboral (horario de trabajo) señalada en la Ley Universitaria, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca y demás normas conexas.

Suscribo esta declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad, previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, sujetándome a las acciones administrativas y/o penales que de ello pudieran derivarse, en el marco de las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

Barranca, de de 20....

Firma del Docente

Nombres y Apellidos:



**FORMATO N° 4
EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL**

DATOS DEL POSTULANTE Y PLAZA DE POSTULACIÓN

Apellidos y Nombres			
Título Profesional			
Grado Académico (mayor)			
Código de Plaza		Régimen Dedicación	
Departamento Académico			
Fecha de Evaluación			

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL (20 Puntos)

Criterios	Puntuaciones					Sub total
	10	8	6	4	2	
Sesión de aprendizaje	Sesión de clase significativa, estratégica, material didáctico, evaluación, tiempo	Sesión de clase estratégica, material didáctico, evaluación, tiempo	Sesión de clase estratégica, tiempo	Sesión de clase estratégica, tiempo	Sesión de clase, tiempo	
Clase magistral - exposición y preguntas	Clase magistral expositiva, con objetivos, dominio científico y profesional, metodología, motivación y uso de tiempo, con absolución preguntas.	Clase magistral expositiva, con objetivos, metodología, motivación y uso de tiempo, con absolución de preguntas.	Clase magistral expositiva, con objetivos, metodología, motivación, con absolución de preguntas.	Clase magistral expositiva, con objetivos, metodología, con absolución de preguntas.	Clase magistral expositiva, con objetivos, con absolución de preguntas.	
Total						

Cada integrante del Jurado Evaluador califica individualmente y el promedio es la calificación final.

PUNTAJE TOTAL DE CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

En letras		En números	
-----------	--	------------	--

RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

N°	RUBRO	CALIFICACIÓN			PROMEDIO
		INDIVIDUAL			
		P	2M	3M	
1	Sesión de aprendizaje				
2	Clase magistral - Expositiva				
3	Clase magistral - Preguntas				
TOTAL					

Fecha y Hora

Día	Mes	Año	Hora

JURADO EVALUADOR

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1	Presidente		
2	Segundo Miembro		
3	Tercer Miembro		